

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA SALA CIVIL-FAMILIA**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 25307-31-03-002-2014-00290-01

Comoquiera que por auto de 31 de agosto de 2021, se adecuo el trámite del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del decreto legislativo 806 de 2020, además se admitió el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, cuando se trataba de un auto, luego se hace necesario el Despacho apartarse de los efectos procedimentales de lo allí dispuesto.

En firme regrese la actuación para seguir su trámite .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

Firmado Por:

**Orlando Tello Hernandez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4181f042c2347b68e6418501e24b3c1c9868abbe0149c9be9fd656e6b5fde44

Documento generado en 21/09/2021 10:15:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**